



**PLIEGOS DE  
FERIA INCLUSIVA**

**Entidad Contratante: FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

**CÓDIGO DEL PROCESO: FI-FPMSJ-002-2011**

**Objeto de Contratación: PROVISIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE  
LIMPIEZA PARA LOS CENTROS Y/O PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN  
PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

**Quito, septiembre 22 del 2011**



**FERIA INCLUSIVA DE SERVICIOS**  
**FI-FPMSJ-002-2011**  
**ÍNDICE**

**SECCIÓN I CONVOCATORIA**

**SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**SECCIÓN III CONDICIONES GENERALES**

- 3.1.Ámbito de aplicación
- 3.2.Responsable de la contratación
- 3.3.Participantes
- 3.4.Inhabilidades
- 3.5.Uso de pliegos
- 3.6.Obligaciones del Oferente
- 3.7.Causas de Rechazo
- 3.8.Adjudicación y Notificación
- 3.9.Garantías
  - 3.9.1. Garantía de Fiel Cumplimiento
  - 3.9.2. Devolución de garantías
- 3.10. Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 3.11. Adjudicatario Fallido
- 3.12. Moneda de Cotización y Pago
- 3.13. Administración del Contrato

**SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECÍFICAS**

- 4.1 Vigencia de la oferta
- 4.2 Cronograma del proceso
- 4.3 Plazo de Ejecución
- 4.4 Presupuesto Referencial
  - 4.4.1. Precio de la Oferta
- 4.5. Forma de pago
- 4.6. Visita técnica
- 4.7. Requisitos mínimos
  - 4.7.1 Oferta técnica
- 4.8 Presentación de las ofertas
- 4.9 Método de evaluación de las ofertas
- 4.10 Anexos de las Condiciones Especificas
  - 4.10.1 Especificaciones técnicas
  - 4.10.2 Materiales a emplearse para aseo y limpieza
  - 4.10.3 Relación laboral
  - 4.10.4 Obligaciones del Contratante
  - 4.10.5 Cumplimiento de especificaciones
- 4.11 Cronograma de Trabajo
- 4.12 Otras obligaciones del Contratista
  - 4.12.1 Prevención de Accidentes
  - 4.12.2 Mecanismos de Control
  - 4.12.3 Faltas
- 4.13 Multas y Sanciones



## **SECCIÓN V: PROYECTO DE CONTRATO**

### **5.1. Proyecto de contrato**

#### **SECCIÓN VI: MODELO DE FORMULARIOS**

Formulario N° 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN, ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

Formulario N° 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Formulario N° 3 COMPONENTES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS

Formulario N° 4 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Formulario N° 5 REFERENCIA RESOLUCIÓN INCOP 047-11 (solo para personas jurídicas)

Formulario N° 6 ACREDITACIÓN CONDICIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Formulario N° 7 CERTIFICADO DE VISITA TÉCNICA



## FERIA INCLUSIVA DE SERVICIOS

FI-FPMSJ-002-2011

### SECCIÓN I

### CONVOCATORIA

#### **“PROVISIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS Y/ O PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ”**

El Dr. Wilson Flores Herrera, en su calidad de Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ** convoca a:

Los proveedores que cumplan los parámetros establecidos en el Numeral 2 del Art. 02 de la Resolución INCOP No 047-2011 emitida por el Director Ejecutivo del Instituto de Contratación Pública, que son:

- Asociaciones de personas naturales o microempresa de servicios complementarios de limpieza.

Para que presenten sus ofertas para la **PROVISIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS Y/O PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**, contratación que se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones 2011 de la entidad.

Este Proceso está contemplado en el artículo 6 numeral 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 67 del Reglamento a la indicada Ley y, privilegia la participación de Asociaciones de personas naturales o microempresas que presten servicios complementarios de limpieza. Razón por la cual solo podrán participar quienes cumplan con los requisitos de pertenencia a alguna de las unidades de producción mencionadas, conforme la Resolución INCOP No. 047-2011 de 25 de febrero de 2011.

Los participantes deberán acreditar ser prestadores de servicios de limpieza debidamente autorizados por el Ministerio de Relaciones Laborales conforme lo dispone el Mandato No. 8 y su Reglamento de aplicación.

#### **Servicio Requerido:**

Se requiere la provisión del servicio de limpieza para los **CENTROS Y/O PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ** que se detallan a continuación:

| <b>CENTRO Y/O PROYECTO</b> | <b>DIRECCIÓN</b>                                             |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------|
| CASA DE LA NIÑEZ 2         | 6TA TRANSVERSAL N11-129 Y BENJAMÍN CARRIÓN-SECTOR LA ARMENIA |



|                                                   |                                                                       |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| HOGAR DE VIDA 1                                   | AV. JAIME ROLDOS AGUILERA N4-201-SECTOR CONOCOTO                      |
| HOGAR DE VIDA 2                                   | SUCRE Y DE LOS MILAGROS-SECTOR LA MARIN                               |
| CASA DE LA NIÑEZ 1                                | CHIMBORAZO 862 Y ROCAFUERTE- SECTOR SAN ROQUE                         |
| CEAM CENTRO                                       | LOJA Y GARCÍA MORENO-SECTOR 24 DE MAYO                                |
| CEAM NORTE                                        | CALLE TILA MARÍA – VÍA CALDERÓN                                       |
| PROYECTO DE DISCAPACIDAD SEVERA (HOGAR DE VIDA 1) | AV. JAIME ROLDOS AGUILERA N4-201-SECTOR CONOCOTO                      |
| CMDJ - QUITUMBE                                   | AV. LA ECUATORIANA Y ANTONIO MON VELARDE                              |
| HOGAR DE PAZ                                      | FINAL DE LA CALLE HNO. MIGUEL, JUNTO A LA UNIDAD DE POLICÍA DEL TEJAR |
| CASA DEL RESPIRO                                  | HERMANOS PAZMIÑO Y SAA SECTOR LA ALAMEDA                              |
| GUAGUA QUINDE                                     | COLON Y JUAN LEÓN MERA- SECTOR LA MARISCAL                            |

**Presupuesto Total.**-El presupuesto es de CIENTO OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(USD. 108,000.00)más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias N° 01.02.1.1.730209.000.17.01.000; 01.02.2.4.730209.000.17.01.000; 01.02.3.2.730209.000.17.01.000; 01.02.4.2.730209.000.17.01.000; 01.03.1.2.730209.000.17.01.000; 01.04.1.1.730209.000.17.01.000; 01.04.2.1.730209.000.17.01.000; 01.04.3.1.730209.000.17.01.000; 01.04.3.2.730209.000.17.01.000; 01.04.4.1.730209.000.17.01.000 y 01.06.6.1.730209.000.17.01.007; denominadas “Servicio de Aseo”, como consta en la Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 820, Transacción N° 842 del 13 de julio de 2011 emitida por la Dirección Financiera de la Fundación Patronato, por el monto de USD. 60.480 (incluido el IVA), el cual representa el valor para cubrir el gasto del ejercicio económico del año 2011. La diferencia del contrato se cubrirá en base al compromiso presupuestario del año 2012 presentado por la Dirección Financiera.

En el presupuesto para la presente contratación ya se encuentra considerado el incremento del 10% para el periodo parcial del año 2012, el mismo que cubrirá el incremento salarial que pudiere decretar el Gobierno Nacional; por lo tanto no existirá reajuste de precios por este concepto a no ser que el mismo supere este porcentaje, en tal caso se realizará el reajuste por la diferencia.

De igual manera, el presupuesto incluye el pago de fondos de reserva para todos los trabajadores que la empresa asigne para que presten el servicio en el Ministerio de Cultura, dicho rubro solo se cancelará previa presentación del certificado del IESS que determine el tiempo de servicio superior a un año en la empresa, sólo en estos casos el contratista tendrá derecho a facturar este rubro.

El presupuesto total está considerado de acuerdo al siguiente detalle:



| PRESUPUESTO REFERENCIAL         |                                    |                                                                               |                                                                              |                                                                            |
|---------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO                        | No. PERSONAL DE LIMPIEZA REQUERIDO | PRESUPUESTO REFERENCIAL UNITARIO (Incluidos costos directos e indirectos) USD | PRESUPUESTO REFERENCIAL MENSUAL (Incluidos costos directos e indirectos) USD | PRESUPUESTO REFERENCIAL ANUAL (Incluidos costos directos e indirectos) USD |
| CASA DE LA NIÑEZ 2              | 1                                  | 450,00                                                                        | 450,00                                                                       | 5.400,00                                                                   |
| HOGAR DE VIDA 1                 | 5                                  | 450,00                                                                        | 2.250,00                                                                     | 27.000,00                                                                  |
| HOGAR DE VIDA 2                 | 1                                  | 450,00                                                                        | 450,00                                                                       | 5.400,00                                                                   |
| CASA DE LA NIÑEZ 1              | 4                                  | 450,00                                                                        | 1.800,00                                                                     | 21.600,00                                                                  |
| CEAM CENTRO                     | 2                                  | 450,00                                                                        | 900,00                                                                       | 10.800,00                                                                  |
| CEAM NORTE                      | 1                                  | 450,00                                                                        | 450,00                                                                       | 5.400,00                                                                   |
| CMDJ- QUITUMBE                  | 1                                  | 450,00                                                                        | 450,00                                                                       | 5.400,00                                                                   |
| HOGAR DE PAZ                    | 2                                  | 450,00                                                                        | 900,00                                                                       | 10.800,00                                                                  |
| CASA DEL RESPIRO                | 1                                  | 450,00                                                                        | 450,00                                                                       | 5.400,00                                                                   |
| GUAGUA QUINDE                   | 1                                  | 450,00                                                                        | 450,00                                                                       | 5.400,00                                                                   |
| PROYECTO DE DISCAPACIDAD SEVERA | 1                                  | 450,00                                                                        | 450,00                                                                       | 5.400,00                                                                   |
| <b>TOTAL PERSONAL REQUERIDO</b> | <b>20</b>                          | <b>450,00</b>                                                                 | <b>9.000,00</b>                                                              | <b>108.000,00 más IVA</b>                                                  |

**Procedencia.-** Para esta feria la "FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ", aceptará exclusivamente mano de obra local, entendiéndose por tal a los proveedores que se encuentren domiciliados dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

**Plazo de Ejecución.-** El plazo estimado para la provisión del servicio, es de 12 (DOCE) meses calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**Condiciones de la Prestación del Servicio.-** El contratista deberá prestar el servicio complementario de limpieza requerido a entera satisfacción de la entidad contratante, cumpliendo con todas las especificaciones y características establecidas en los pliegos y el respectivo contrato.

El servicio se prestará en las instalaciones de los Centros y/o Proyectos anteriormente señalados de acuerdo a las necesidades y horarios establecidos por la Contratante, lo que se coordinará entre el Administrador del Contrato y el proveedor.

**Forma de Pago.-** Los pagos de los Contratos se realizarán con cargo a los fondos provenientes de las Partidas Presupuestarias N° 01.02.1.1.730209.000.17.01.000; 01.02.2.4.730209.000.17.01.000; 01.02.3.2.730209.000.17.01.000; 01.02.4.2.730209.000.17.01.000; 01.03.1.2.730209.000.17.01.000; 01.04.1.1.730209.000.17.01.000; 01.04.2.1.730209.000.17.01.000;



01.04.3.1.730209.000.17.01.000; 01.04.3.2.730209.000.17.01.000; 01.04.4.1.730209.000.17.01.000 y 01.06.6.1.730209.000.17.01.007; denominadas "Servicio de Aseo", como consta en la Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 820, Transacción N° 842 del 13 de julio de 2011 emitida por la Dirección Financiera de la Fundación Patronato.

El monto especificado se pagará de la siguiente manera: planillas mensuales de cumplimiento de servicio, previo informe por parte del Administrador del Contrato sobre el cumplimiento del servicio previsto en el cronograma de trabajo. El valor mensual será el que resulte de dividir el monto total del contrato para el número de meses del mismo. En el presente contrato no se estipula la entrega de anticipo alguno.

A continuación se detallan los documentos habilitantes de pago mensual:

- a) Informe del contratista que incluye:
  - Solicitud de pago de parte del contratista
  - Informe de servicios ejecutados
  - Nómina de todo el personal que emplee para la ejecución del contrato
  - Roles de pago firmados por cada empleado
  - Comprobante de pago de obligaciones con el IESS
  - Acta entrega-recepción de productos e insumos utilizados en los Centros y/o Proyectos de la Fundación, en los que se ha proporcionado el servicio.
- b) Factura Original sin tachones ni enmendaduras
- c) Certificado bancario con indicación de la cuenta activa (única vez previo al primer pago).

El informe del contratista deberá ser entregado dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

**Verificación de Calidad:** El servicio prestado estará sujeto a una rigurosa verificación de calidad por parte del Administrador del Contrato para asegurar que se cumpla con las especificaciones solicitadas.

Si de acuerdo al informe presentado por el Administrador del Contrato el servicio prestado no cumple con la calidad especificada, se aplicará la multa establecida en el contrato. El contratista se encuentra obligado a rectificar los incumplimientos en que hubiere incurrido, en un plazo máximo de 24 horas.

**De los pliegos.-** Los pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "LOSNC".

**De la participación de los oferentes.-** Podrán participar en este proceso, exclusivamente: Asociaciones de personas naturales o microempresa de servicios complementarios de limpieza.

Por tratarse de un servicio que se proporcionará en el Distrito Metropolitano de Quito, los proveedores interesados deberán estar domiciliados en el referido Distrito, conforme lo dispuesto en el Art. 3 de la citada Resolución INCOP No. 047-2011 de 25 de febrero de 2011.

Los Proveedores interesados presentaran una oferta por la totalidad de los Centros y/o Proyectos de acuerdo a su capacidad y experiencia.



Los oferentes deberán estar inscritos y habilitados obligatoriamente en el Registro Único de Proveedores "RUP" previa la presentación de sus ofertas bajo el código: 85330 "SERVICIOS QUE CONSISTEN EN LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS O DE EDIFICIOS COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS E INDUSTRIALES, LIMPIEZA Y ENCERADO DE PISOS"

**Cronograma de Feria Inclusiva.-** El proceso de Feria Inclusiva se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

| ETAPAS                                         | TÉRMINO                 | HORA             |
|------------------------------------------------|-------------------------|------------------|
| Convocatoria                                   | 22/09/2011              |                  |
| Información a proveedores y capacitación       | 22/09/2011 – 27/09/2011 | De 09h00 a 16h30 |
| Preguntas                                      | 22/09/2011 – 26/09/2011 | Hasta las 16h00  |
| Respuestas                                     | 27/09/2011              | De 09h00 a 16h30 |
| Recepción de ofertas                           | 28/09/2011              | 10h00-12h00      |
| Solicitud de convalidación de errores de forma | 29/09/2011              | Hasta las 16h00  |
| Convalidación de errores de forma              | 30/09/2011 – 3/10/2011  | De 09h00 a 16h30 |
| Evaluación de las ofertas                      | 5/10/2011               | Hasta las 16h00  |
| Adjudicación                                   | 7/10/2011               | 15h00            |

**Información a Contratistas.-** La Información a oferentes se realizará en las oficinas de la Fundación Patronato Municipal San José, ubicadas en las calles Chile Oe6-48, entre Benalcázar y Cuenca, donde se proporcionará información a los potenciales oferentes en participar en este proceso respecto a las condiciones de participación y demás requerimientos contemplados en los pliegos. Se entregará copias de los pliegos y se brindará asesoramiento para su participación.

**Preguntas y Respuestas.-** Las preguntas se formularán por escrito, dentro del término establecido en el cronograma y, serán entregadas a la Comisión Técnica designada para el efecto.

**Recepción de Ofertas.-** Los potenciales oferentes que deseen participar en este proceso presentarán sus ofertas y carta de aceptación del presupuesto referencial establecido en los pliegos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de la Fundación Patronato Municipal San José, ubicadas en las calles Chile Oe6-48, entre Benalcázar y Cuenca, el día 28 de septiembre del 2011, en donde se dejará constancia de la recepción.

No serán consideradas las ofertas presentadas en un lugar distinto o fuera del calendario y cronograma establecido.

**Cancelación de Procedimiento.-** El Director Ejecutivo de la FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, podrá cancelar el proceso en cualquier momento hasta 24 horas antes de la presentación de las ofertas, o declararlo desierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la LOSNCP, sin que ello de lugar a ningún tipo de reparación o indemnización.





**Apertura de Ofertas.-** Una vez finalizado el período de recepción de ofertas, la Comisión Técnica designada para el efecto, procederá a la apertura y revisión del contenido de los sobres, según el cronograma establecido.

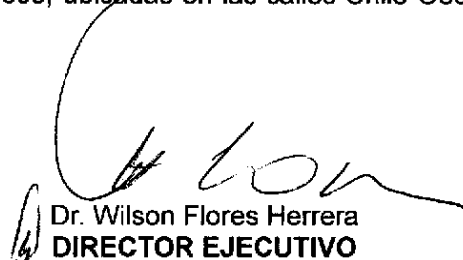
**Convalidación.-** Una vez realizada la apertura de sobres y analizados los documentos que han sido presentados por los oferentes, la Comisión Técnica determinará y comunicará aquellas ofertas que presenten observaciones a ser convalidadas, solicitando a los oferentes la corrección de los errores de forma, en el tiempo establecido para tal efecto, pudiendo modificar el cronograma de ser necesario.

**Evaluación de Ofertas.-** La Comisión Técnica nombrada por el Director Ejecutivo de la Fundación Patronato Municipal San José, realizará la evaluación de las ofertas atendiendo las especificaciones y características técnicas del objeto de la contratación y aplicando los parámetros de calificación previstos en los pliegos, utilizando la metodología “cumple o no cumple”, comunicará los resultados de dicha calificación en audiencia pública y, publicará en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la correspondiente acta, en la cual se detallará de manera motivada los criterios utilizados en la calificación respecto de cada uno de los oferentes.

**Adjudicación o declaración de desierto.-** En el día y hora señalados, la máxima autoridad de la FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, procederá a adjudicar el contrato con el Proveedor que haya resultado seleccionado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos; o, declarará desierto el procedimiento de conformidad con la Ley, sin que los participantes tengan derecho a reparación o indemnización alguna.

La Fundación Patronato Municipal San José, adjudicará de forma total el contrato en función de la capacidad del proveedor para prestar el servicio requerido o en función de consideraciones de inclusión. Para la adjudicación se considerará los criterios de equidad e inclusión que aplicará la entidad contratante en función de parámetros previstos en los pliegos.

**Lugar de la Feria Inclusiva.-** De acuerdo al cronograma establecido en los pliegos, el procedimiento de Feria Inclusiva, se efectuará en las instalaciones de Fundación Patronato Municipal San José, ubicadas en las calles Chile Oe6-48, entre Benalcázar y Cuenca.



Dr. Wilson Flores Herrera  
DIRECTOR EJECUTIVO

FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ



**FERIA INCLUSIVA DE SERVICIOS**  
FI-FPMSJ-002-2011

**SECCIÓN II**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Feria Inclusiva tiene como objeto contratar el servicio de limpieza para los CENTROS Y/O PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ que se detallan a continuación:

| <b>CENTRO Y/O PROYECTO</b>                        | <b>DIRECCIÓN</b>                                                      |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| CASA DE LA NIÑEZ 2                                | 6TA TRANSVERSAL N11-129 Y BENJAMÍN CARRIÓN-SECTOR LA ARMENIA          |
| HOGAR DE VIDA 1                                   | AV. JAIME ROLDOS AGUILERA N4-201-SECTOR CONOCOTO                      |
| HOGAR DE VIDA 2                                   | SUCRE Y DE LOS MILAGROS-SECTOR LA MARIN                               |
| CASA DE LA NIÑEZ 1                                | CHIMBORAZO 862 Y ROCAFUERTE- SECTOR SAN ROQUE                         |
| CEAM CENTRO                                       | LOJA Y GARCÍA MORENO-SECTOR 24 DE MAYO                                |
| CEAM NORTE                                        | CALLE TILA MARÍA - VÍA CALDERÓN                                       |
| PROYECTO DE DISCAPACIDAD SEVERA (HOGAR DE VIDA 1) | AV. JAIME ROLDOS AGUILERA N4-201-SECTOR CONOCOTO                      |
| CMDJ – QUITUMBE                                   | AV. LA ECUATORIANA Y ANTONIO MON VELARDE                              |
| HOGAR DE PAZ                                      | FINAL DE LA CALLE HNO. MIGUEL, JUNTO A LA UNIDAD DE POLICÍA DEL TEJAR |
| CASA DEL RESPIRO                                  | HERMANOS PAZMIÑO Y SAA SECTOR LA ALAMEDA                              |
| GUAGUA QUINDE                                     | COLON Y JUAN LEÓN MERA- SECTOR LA MARISCAL                            |

**INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.-**

Estas instrucciones deberán ser cumplidas **OBLIGATORIAMENTE** por los interesados en participar en el proceso que se convoca, de manera uniforme, con el mayor número posible de elementos de juicio y en igualdad de condiciones.

El monto especificado se pagará de la siguiente manera: planillas mensuales de cumplimiento de servicio, previo informe de parte del Administrador del Contrato sobre el cumplimiento del servicio previsto en el cronograma de trabajo. El valor mensual será el que resulte de dividir el monto total del contrato para el número de meses del mismo. En el presente contrato no se estipula la entrega de anticipo alguno. Los documentos habilitantes de pago mensual serán:

- a) Informe del contratista que incluye:



- Solicitud de pago de parte del contratista
- Informe de servicios ejecutados
- Nómina de todo el personal que emplee para la ejecución del contrato
- Roles de pago firmados por cada empleado
- Comprobante de pago de obligaciones con el IESS
- Acta entrega-recepción de productos e insumos utilizados en los Centros y/o Proyectos de la Fundación, en los que se ha proporcionado el servicio.
- b) Factura Original sin tachones ni enmendaduras
- c) Certificado bancario con indicación de la cuenta activa (única vez previo al primer pago).

El informe del contratista deberá ser entregado dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad, cualquier omisión se interpretará como voluntaria.

Los trabajos motivo de esta Contratación se deberán cumplir en un período de 12 (DOCE) meses calendario a partir de la fecha que se estipule en el contrato.

El servicio prestado será sujeto a una rigurosa verificación de calidad por parte del Administrador del Contrato para asegurar que se cumpla con las especificaciones solicitadas en el contrato.



**FERIA INCLUSIVA DE SERVICIOS**  
FI-FPMSJ-002-2011

**SECCIÓN III**  
**CONDICIONES GENERALES**

- 3.1. Ámbito de aplicación:** La Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación cuya motivación legal es la participación incluyente de micro y pequeños productores de bienes y servicios, organizaciones relacionadas con la economía popular, solidaria y el comercio justo, cooperativas y fundaciones de una localidad determinada.

El procedimiento debe ser ágil y transparente. Las entidades contratantes que convocan a la feria inclusiva, podrán adjudicar de manera **total o parcial** la provisión de cada uno de los bienes o servicios demandados, sobre la base de la aplicación de criterios de equidad e inclusión en el proceso de adjudicación, utilizando parámetros que están definidos previamente en las condiciones especiales de estos pliegos.

- 3.2. Responsable de la contratación:** El Director Ejecutivo de la FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ designará una Comisión Técnica que será la encargada de llevar adelante el procedimiento.

- 3.3. Participantes:** La convocatoria se realiza a:

- Asociaciones de personas naturales o microempresas de servicios complementarios de limpieza.

Los proveedores interesados deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores, RUP, bajo el código: **85330** "SERVICIOS QUE CONSISTEN EN LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS O DE EDIFICIOS COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS E INDUSTRIALES, LIMPIEZA Y ENCERADO DE PISOS".

- 3.4. Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

- 3.5. Uso de pliegos:** El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando estos pliegos.

- 3.6. Obligaciones del Oferente:** Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

- 3.7. Causas de Rechazo:** Luego de evaluada la oferta técnica, la entidad contratante podrá rechazarla por las siguientes causas:

Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales, especificaciones técnicas y formularios de estos pliegos.



Si se hubiera entregado la oferta técnica en lugar distinto al fijado, o después de la hora establecida para ello.

Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

**3.8 Adjudicación y Notificación:** La máxima autoridad de la entidad contratante, adjudicará de manera total el contrato, al proveedor cuya oferta técnica haya sido calificada, de acuerdo a las condiciones de equidad e inclusión social previstas, sobre la base de la aplicación de parámetros establecidos en las condiciones especiales de estos pliegos.

**3.9 Garantía.-**Se deberá presentar la siguiente garantía que se encuentra prescrita en el artículo 74 de la LOSNCP:

**3.9.1 Garantía de Fiel Cumplimiento.-** La garantía de fiel cumplimiento del contrato, que se rendirá por un valor igual al 5% del monto total del contrato, solamente para el caso que el monto de la adjudicación, supere el coeficiente determinado en el penúltimo párrafo del Art. 74 de LOSNCP.

**3.9.2 Devolución de garantías.-** Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP.

**3.10 Declaratoria de Procedimiento Desierto:** La máxima autoridad de la Entidad Contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 el artículo 33 de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la Entidad Contratante. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

**3.11 Adjudicatario Fallido:** En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato dentro del término máximo de quince (15) días contados a partir de la notificación de adjudicación, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la Entidad Contratante le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al INCOP, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

**3.12 Moneda de Cotización y Pago:** Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

**3.13 Administración del Contrato:** La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. En los contratos derivados de la Feria Inclusiva, el o los administradores de contrato realizarán una labor de acompañamiento a los respectivos contratistas, para efectos de procurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.



## SECCIÓN IV

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

**4.1. Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta la fecha de celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

**4.2. Cronograma del proceso:**

| ETAPAS                                         | TÉRMINO                 | HORA             |
|------------------------------------------------|-------------------------|------------------|
| Convocatoria                                   | 22/09/2011              |                  |
| Información a proveedores y capacitación       | 22/09/2011 – 27/09/2011 | De 09h00 a 16h30 |
| Preguntas                                      | 22/09/2011 – 26/09/2011 | Hasta las 16h00  |
| Respuestas                                     | 27/09/2011              | De 09h00 a 16h30 |
| Recepción de ofertas                           | 28/09/2011              | 10h00-12h00      |
| Solicitud de convalidación de errores de forma | 29/09/2011              | Hasta las 16h00  |
| Convalidación de errores de forma              | 30/09/2011 – 3/10/2011  | De 09h00 a 16h30 |
| Evaluación de las ofertas                      | 5/10/2011               | Hasta las 16h00  |
| Adjudicación                                   | 7/10/2011               | 15h00            |

**4.3. Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución para cumplir el objeto de la contratación, es de doce (12) meses calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**4.4. Presupuesto Referencial de la contratación:**

**4.4.1.** El Presupuesto Referencial es de CIENTO OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 108.000,00) más IVA.

El precio de las ofertas deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente ejecute la PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS Y/O PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, detallados en este documento, en cumplimiento de las especificaciones generales y específicas contenidas en los presentes pliegos, a plena satisfacción de la entidad contratante, para cada uno de los Centros y/o Proyectos que los oferentes hayan especificado en sus ofertas.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

**4.5. Forma de Pago:** Los pagos se realizarán de la siguiente manera: planillas mensuales de cumplimiento del servicio, previo informe de conformidad de parte



del Administrador del Contrato. El valor mensual será el que resulte de dividir el monto total del contrato para el número de meses del mismo.

A continuación se detallan los documentos habilitantes de pago mensual:

- a) Informe del contratista que incluye:
  - Solicitud de pago por parte del contratista
  - Informe de servicios ejecutados
  - Nómina de todo el personal que emplee para la ejecución del contrato;
  - Roles de pagos firmado por cada empleado;
  - Comprobante de pago de obligaciones con el IESS
  - Acta entrega-recepción de productos e insumos utilizados en los Centros y/o Proyectos en los que se proporcione el servicio.
- b) Factura Original sin tachones ni enmendaduras;
- c) Certificado bancario con indicación de la cuenta activa (única vez previo al primer pago).

En el presente contrato no se estipula la entrega de anticipo alguno.

**4.6. VISITA TÉCNICA:** El Oferente o su delegado deberá visitar e inspeccionar las instalaciones donde se prestará el servicio de limpieza, con el fin de que obtenga por sí mismo y bajo su propia responsabilidad, toda la información que sea necesaria para elaborar la Oferta y celebrar un Contrato. En consecuencia, la Fundación Patronato Municipal San José, no aceptará reclamo alguno por desconocimiento del Oferente de las condiciones y circunstancias que pueden incidir en su Oferta o en la ejecución del contrato. Para la visita técnica, los oferentes interesados, deberán coordinar con la Dirección Administrativa de la entidad contratante.

**4.7. Requisitos mínimos:**

**4.7.1. Oferta técnica:** A la oferta técnica se adjuntarán obligatoriamente los siguientes formularios:

**PARA ASOCIACIONES DE PERSONAS NATURALES O MICRO EMPRESAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA:**

- a) Copia del documento constitutivo de la Asociación de personas naturales o Micro Empresa y estatutos de dicha entidad;
- b) Copias del nombramiento del representante legal, de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación;
- c) Formulario 1(Aceptación y Compromiso);
- d) Formularios 2, al 6 establecidos en los pliegos;
- e) Deberá adjuntar listado de socios con nombres, número de cédula y lugar de residencia;
- f) Copia de la habilitación en el Registro Único de Proveedores RUP, e inscrito en el código de bien o servicio relacionado con el objeto de la contratación;
- g) Certificado municipal de capacitación o incubación (De ser el caso);
- h) Copia del carné emitido por el CONADIS en el caso de existir personas con capacidades especiales que laboren en su organización;



- i) Estar al día en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado y entidades públicas;
- j) Certificado de Visita Técnica, que se realizará a los lugares donde se prestará el servicio (Formulario No. 7).

**4.8. Presentación de las ofertas:** Dentro del calendario establecido, los interesados podrán presentar sus ofertas, que contendrán la documentación requerida en la oficina de la Dirección Ejecutiva de la entidad.

De encontrar que no existe concordancia entre la cantidad ofertada y la capacidad productiva real del oferente será causal de descalificación de dicha oferta.

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La entidad contratante conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

**4.9. Método de evaluación de las ofertas técnicas:** Las ofertas técnicas presentadas serán evaluadas por la entidad contratante en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en los pliegos. La metodología aplicable será la de "cumple o no cumple", y será aplicada por la entidad contratante bajo su responsabilidad, y con el respaldo de los documentos respectivos (pliegos, ofertas, actas de calificación).

De conformidad con los Artículos 11 y 12 de la Resolución INCOP No. 047-2011, emitida por el Director Ejecutivo del INCOP, se establecen los siguientes parámetros de calificación:

| PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN                                                                                                                                           | Asociaciones de personas naturales o microempresa |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Condición jurídica/ natural del Participante.<br>Documentos a presentar:<br>(RUC Y CONSTITUCIÓN DE LA MICROEMPRESA)<br>dependiendo si es Persona Natural o Jurídica. | 10                                                |
| Servicio proveniente del Cantón de Convocatoria.<br>Documentos a presentar:<br>RUC                                                                                   | 10                                                |
| Nivel facturación debidamente certificado por el SRI.<br>Documentos a presentar:<br>DECLARACIÓN DEL ÚLTIMO IMPUESTO A LA RENTA.                                      | 10                                                |





|                                                                                                                                                                                                |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Personal con discapacidades.<br>Documentos a presentar:<br>LISTADO DE PERSONAL,<br>CARNETS DEL CONADIS,<br>COPIAS DE LA CEDULA.                                                                | 10         |
| Vinculación a Procesos de<br>capacitación (incubación<br>municipal)<br>Documentos a presentar:<br>CERTIFICADOS DE<br>CAPACITACIÓN.                                                             | 10         |
| Experiencia y Calidad<br>Documentos a presentar:<br>CERTIFICADOS DE<br>TRABAJOS ANTERIORES O<br>ACTUALES, DONDE SE<br>ENFATICE EN LOS<br>TRABAJOS EFECTUADOS,<br>SU CALIDAD Y<br>CUMPLIMIENTO. | 30         |
| Propuesta Técnica<br>Documentos a presentar:<br>POR LOS SERVICIOS<br>REQUERIDOS PARA TODOS<br>LOS CENTROS Y/O<br>PROYECTOS DE ACUERDO<br>A LOS PLIEGOS DE LA<br>CONTRATACIÓN                   | 20         |
| <b>Puntaje Máximo</b>                                                                                                                                                                          | <b>100</b> |

#### 4.10. Anexo de las Condiciones Específicas:

**4.10.1. Especificaciones técnicas:** Para realizar el trabajo, se deberá cumplir con el siguiente conjunto de especificaciones técnicas:

Se requiere el servicio de limpieza para los Centros y/ o Proyectos de la FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, de acuerdo al siguiente desglose:

| CENTRO Y/O PROYECTO                                | DIRECCIÓN                                                    |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| CASA DE LA NIÑEZ 2                                 | 6TA TRANSVERSAL N11-129 Y BENJAMÍN CARRIÓN-SECTOR LA ARMENIA |
| HOGAR DE VIDA 1                                    | AV. JAIME ROLDOS AGUILERA N4-201-SECTOR CONOCOTO             |
| HOGAR DE VIDA 2                                    | SUCRE Y DE LOS MILAGROS-SECTOR LA MARÍN                      |
| CASA DE LA NIÑEZ 1                                 | CHIMBORAZO 862 Y ROCAFUERTE- SECTOR SAN ROQUE                |
| CEAM CENTRO                                        | LOJA Y GARCÍA MORENO-SECTOR 24 DE MAYO                       |
| CEAM NORTE                                         | CALLE TILA MARÍA – VÍA CALDERÓN                              |
| PROYECTO DE DISCAPACIDADES SEVERAS HOGAR DE VIDA 1 | CALLE HERMANO MIGUEL SECTOR EL TEJAR                         |
| CMDJ – QUITUMBE                                    | AV. LA ECUATORIANA Y ANTONIO MON VELARDE                     |
| HOGAR DE PAZ                                       | FINAL DE LA CALLE HNO. MIGUEL, JUNTO A LA                    |



|                  |                                            |
|------------------|--------------------------------------------|
|                  | UNIDAD DE POLICÍA DEL TEJAR                |
| CASA DEL RESPIRO | HERMANOS PAZMIÑO Y SAA SECTOR LA ALAMEDA   |
| GUAGUA QUINDE    | COLON Y JUAN LEÓN MERA- SECTOR LA MARISCAL |

El personal mínimo requerido permanente deberá prestar sus servicios de acuerdo a las necesidades y horarios que establezca la entidad contratante.

#### **4.10.2. MATERIALES PARA ASEO Y LIMPIEZA A SER PROVEIDOS POR EL CONTRATISTA:**

Entre otros:

- Escobas,
- Escobillones,
- Desodorante ambiental,
- Cloro,
- Aromatizantes,
- Palas de basura,
- Cepillos,
- Limpiones o franelas,
- Trapeadores,
- Fundas para basura diferentes tamaños para recipientes de reciclaje, papeleras de oficina y otros cestos.
- Guantes de caucho protectores,
- Quita grasa,
- Baldes plásticos,
- Cepillos para inodoros,
- Ventosas para inodoros,
- Destapa cañerías (líquido o en polvo),
- Jabón líquido de tocador para oficinas administrativas
- Papel higiénico para oficinas administrativas
- Toallas de papel para los baños de las oficinas administrativas.
- Implementos para limpiar vidrios
- Otros, que se requieran para el cumplimiento de las actividades.

Cuando se realicen actividades puntuales como: fumigaciones o desratizaciones, el personal contratado contará con los implementos técnicos y de seguridad e informará con 48 horas de anticipación al Administrador del contrato.

Para la limpieza y aseo se requiere contar, al menos, con el siguiente equipo:

- Abrillantadora industrial
- Abrillantadora doméstica
- Pie de gallo 3, 6 u 8 metros
- Escalera de 7 metros
- Andamios o poleas para limpieza de exteriores
- Motoguadaña
- Equipo para jardinería
- Ropa de trabajo adecuado (uniformes)



- Elementos de seguridad como: cascos, arnés, botas, guantes, etc.
- Otros que se requieran para el cumplimiento de las actividades.

**4.10.3. Relación Laboral:** La Entidad Contratante no tendrá ninguna relación laboral respecto al personal que el contratista asigne para la prestación del servicio.

Siendo el contrato con la Fundación Patronato de carácter civil, el contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo respecto de sus trabajadores la calidad de patrono.

**4.10.4. Obligaciones del Contratante:**

- Designar al Administrador del contrato;
- Garantizar a la contratista el pago por la prestación del servicio requerido;
- Proporcionar oportunamente las facilidades necesarias para la ejecución del servicio contratado, en tales condiciones que la contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal del mismo;
- De ser el caso, dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato.

**4.10.5. Cumplimiento de especificaciones:** Todos los trabajos deberán ejecutarse en estricto cumplimiento a las disposiciones del contrato, las especificaciones técnicas y oferta, encaminadas a mantener limpios los Centros y/ o Proyectos de la Fundación Patronato.

**4.11. Cronograma de trabajo:**

**CRONOGRAMA DE TAREAS**

| No. | TAREA                                                                                                       | DIARIO | SEMANAL | QUINCENAL | MENSUAL | TRIMESTRAL |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|-----------|---------|------------|
| 1   | Recolección y desalojo de basura conforme normas ambientales                                                | x      |         |           |         |            |
| 2   | Limpieza y conservación de pisos (lacados, alfombras, baldosas, etc.                                        | x      |         |           |         |            |
| 3   | Limpieza de oficinas administrativas (equipo informático, estaciones de trabajo, maquinaria y equipo, etc.) | x      |         |           |         |            |
| 4   | Limpieza corredores, puertas, gradas, parqueaderos, áreas externas al edificio                              | x      |         |           |         |            |
| 5   | Limpieza de basureros                                                                                       | x      |         |           |         |            |
| 6   | Limpieza de mobiliario externo, pasamanos, carteleras, etc.                                                 | x      |         |           |         |            |
| 7   | Tendido de camas (Centros o proyectos que demanden de este servicio)                                        | x      |         |           |         |            |
| 8   | Desinfección de baterías sanitarias                                                                         | x      |         |           |         |            |
| 9   | Encerado y abrillantado pisos                                                                               |        | x       |           |         |            |
| 10  | Limpieza de vidrios interiores                                                                              |        | x       |           |         |            |
| 11  | Limpieza patios, balcones y terrazas                                                                        |        | x       |           |         |            |



|    |                                                             |           |  |   |   |   |
|----|-------------------------------------------------------------|-----------|--|---|---|---|
| 12 | Limpieza de vidrios exteriores                              |           |  | x |   |   |
| 13 | Tratamiento de muebles de madera                            |           |  | x |   |   |
| 14 | Mantenimiento áreas verdes, (jardines, podado césped, etc.) |           |  | x |   |   |
| 15 | Lavado de cocinas, persianas si fuera el caso               |           |  |   | x |   |
| 16 | Limpieza de paredes, lámparas                               |           |  |   | x |   |
| 17 | Fumigación y desratización                                  |           |  |   |   | x |
| 18 | Limpieza, desinfección y cloración cisternas                |           |  |   |   | x |
| 19 | Limpieza de desperdicios en casos imprevistos               | inmediato |  |   |   |   |

#### 4.12. Otras obligaciones del Contratista:

El Contratista para la ejecución del servicio, a más de las obligaciones señaladas en estos pliegos, deberá:

- Presentar a la firma del contrato, la siguiente documentación del personal que destine para la ejecución del servicio:
  - a) Copia a color de las cédulas de identidad y votación;
  - b) Ficha con datos personales y fotografía
- Asegurar el correcto y legal cumplimiento del contrato en los términos establecidos en los documentos precontractuales y contractuales, debiendo sujetarse a la legislación ecuatoriana en materia relacionada con su cumplimiento.
- Los contratos de trabajo del personal que asigne para la prestación del servicio deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del país y cumplir con todos los beneficios laborales, de Seguridad Social y más normas vigentes.
- Los sueldos y salarios de sus trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país para esta clase de actividades.
- Pagar las remuneraciones a su personal sin otros descuentos que aquellos autorizados por la Ley, y en total conformidad con la normativa legal aplicable.
- Proteger y excluir de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de normas legales vigentes por parte de la Contratista o su personal.
- Proporcionar, sin costo alguno para sus trabajadores, ropa de trabajo – uniformes-, así como el equipo de protección individual y/o colectivo necesario, de acuerdo a la normativa de seguridad y salud vigente.
- Proveer los implementos, útiles, herramientas, materiales, productos, equipos etc. que se requieran para la prestación del servicio.



- Presentar la distribución y organización del personal para el servicio de limpieza con las respectivas asignaciones a cada trabajador, según los requerimientos de los pliegos.
- Presentar mensualmente, la nómina de todo el personal que emplee para la ejecución del contrato, roles de pago firmados por los trabajadores y las planillas de aportes al IESS con el sello de cancelación o los documentos que acrediten tales operaciones del mes vencido de servicios prestados.
- El personal que labora con el proveedor, no tendrá nexo laboral alguno con la Fundación Patronato Municipal San José.
- El proveedor deberá responder por la idoneidad, honradez y ética de sus trabajadores.
- El proveedor del servicio contratado notificará por escrito al Administrador del contrato, cuando uno o varios de sus trabajadores hayan dejado de laborar o se produzcan nuevas incorporaciones de personal.
- Atender oportunamente los reclamos que por el servicio presente la Fundación Patronato.
- Tener pleno conocimiento de los sitios de trabajo, sus condiciones, ubicación, estado y otros factores, así como las características en las cuales debe suministrar los servicios, contando con los implementos y materiales propios para la ejecución del contrato.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier ley, decreto, ordenanza o reglamento, la Contratista está obligada a informar del particular al Administrador del Contrato.
- Los precios acordados en el contrato por el servicio especificado, constituirán la única compensación de la Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho, tasa o contribución que tuviera que pagar.
- En general, el contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato, y que pueda ser exigible por constar en cualquier documento precontractual y contractual, o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

**4.12.1. Prevención de Accidentes:** Corresponde al proveedor conocer y difundir entre sus empleados, las normas de seguridad para cada una de las actividades a desarrollar y disponer su cumplimiento para eliminar riesgos innecesarios y proporcionar la máxima seguridad al personal a su cargo.

El Administrador del Contrato, vigilará que las medidas de prevención y control de riesgos, correspondan a las necesidades de la prestación del servicio, notificando al proveedor para que se adopte los correctivos necesarios.



Bajo ninguna circunstancia se le relevará al contratista de su responsabilidad por accidentes ocasionados en los sitios de sus actividades o por daños a terceros, excluyendo a la entidad Contratante de cualquier responsabilidad.

**4.12.2. Mecanismos de control:** El cumplimiento de los trabajos, el registro y asistencia del personal, el equipamiento, etc. presentados en la oferta será debidamente verificada por el Administrador del contrato. No se efectuará ningún pago por concepto de la prestación de servicio, que no esté garantizado por la correspondiente recepción o conformidad de las dependencias beneficiarias del servicio.

**4.12.3. Faltas:**

Se considerarán como faltas los siguientes casos:

- Si no se cumple el servicio, según lo establecido en el Cronograma de Tareas;
- Si el personal mínimo requerido permanente no se encuentra en su lugar, incumpliendo con ello el horario de trabajo;
- Si el contratista no provee al personal de uniformes, insumos, materiales de limpieza, equipos y herramientas necesarios para realizar su trabajo;
- Si el contratista y el personal a su cargo no cumplen con las disposiciones constantes en el contrato y aquellas emitidas por el Administrador del mismo.

**4.13. MULTAS O SANCIONES:**

Si el contratista incurriere en una de las faltas especificadas o incumpliere las obligaciones contenidas en los pliegos, estará sujeto a la aplicación de una multa diaria del dos punto cinco (2,5) por mil del valor de la mensualidad que corresponda, sin perjuicio de la obligación del Contratista de subsanar la falta o irregularidad en el plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación por parte del Administrador del Contrato.



**FUNDACIÓN  
PATRONATO  
MUNICIPAL  
SAN JOSÉ**

**FERIA INCLUSIVA DE SERVICIOS  
FI-FPMSJ-002-2011  
SECCIÓN V**

**MODELO DE CONTRATO**

**COMPARECIENTES**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, representada legalmente por el Dr. Wilson Flores Herrera, en su calidad de Director Ejecutivo, a quien en adelante se le denominará "CONTRATANTE o FUNDACIÓN PATRONATO"; y, por otra, la \_\_\_\_\_, representante \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, a quien en adelante se le denominará "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

**1.01.-**De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP- , y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad, contempla la **CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL MECANISMO DE FERIAS INCLUSIVAS DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS Y/O PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**".

**1.02.-** Una vez que se ha facilitado el procedimiento general por parte del INCOP para la contratación mediante Ferias Inclusivas, conforme establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como disposiciones del Instituto Nacional de Contratación Pública constantes en la Resolución INCOP No. 047-2011, de 23 de febrero del 2011; la Dirección Ejecutiva aprobó los pliegos de Feria Inclusiva, del Proceso signado con el código No.FI-FPMSJ-002-2011 para la contratación de la actividad complementaria de limpieza para los Centros y/o Proyectos de la Fundación Patronato, con un Presupuesto Referencial de CIENTO OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$ 108.000,00) más IVA.

**1.03.-** Con fecha \_\_\_\_\_ LA FUNDACIÓN PATRONATO, realizó la correspondiente convocatoria y publicó en el Portal COMPRAS PUBLICAS el Proceso de Feria Inclusiva No.FI-FPMSJ-002-2011, de acuerdo a lo establecido en la Resolución INCOP No. 047-2011, de 23 de febrero del 2011.

**1.04.-** Dentro del Proceso de Feria Inclusiva No. \_\_\_\_\_, se presentaron \_\_\_\_ ofertas de:

**1.05.-**El Director Ejecutivo designó una Comisión Técnica para la evaluación de las ofertas presentadas, la misma que estuvo conformada por los señores \_\_\_\_\_

**1.06.-** Mediante Informe de Evaluación de Ofertas, de \_\_\_\_\_, la Comisión Técnica recomienda \_\_\_\_\_

**1.07.-**Mediante Resolución \_\_\_\_\_, de.....2011,el Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**, adjudicó EL



**CONTRATO PARA EL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS Y/O PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**, al oferente \_\_\_\_\_, por un valor total de USD \$ \_\_\_\_\_.

**1.08.-** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos con cargo a las Partidas Presupuestarias N° 01.02.1.1.730209.000.17.01.000; 01.02.2.4.730209.000.17.01.000; 01.02.3.2.730209.000.17.01.000; 01.02.4.2.730209.000.17.01.000; 01.03.1.2.730209.000.17.01.000; 01.04.1.1.730209.000.17.01.000; 01.04.2.1.730209.000.17.01.000; 01.04.3.1.730209.000.17.01.000; 01.04.3.2.730209.000.17.01.000; 01.04.4.1.730209.000.17.01.000 y 01.06.6.1.730209.000.17.01.007; denominadas "Servicio de Aseo", como consta en la Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 820, Transacción N° 842 del 13 de julio de 2011 emitida por la Dirección Financiera de la Fundación Patronato.

### **Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.01.-** Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
- b) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas de los bienes a contratarse;
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA;
- d) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;
- e) La garantía presentada por el CONTRATISTA (en el caso de superar el monto establecido en la ley);
- f) La resolución de adjudicación; y,
- g) La Certificación de Disponibilidad de Fondos emitida por la Dirección Financiera de la FPMSJ, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

### **Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**3.01.-** Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
2. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.





4. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

**3.02.- Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la máxima autoridad de la FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, le adjudica el contrato;

b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c) "**INCOP**", Instituto Nacional de Contratación Pública.

d) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

e) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta";

f) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS Y/O PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ.**

#### **Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO**

El contratista se obliga para con la Fundación Patronato Municipal San José, a prestar el SERVICIO COMPLEMENTARIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS Y/O PROYECTOS DE LA ENTIDAD, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en los pliegos y en la oferta presentada por el Contratista que forman parte integrante de este contrato.

#### **Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO**

5.01.-El precio del Contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de \_\_\_\_\_, más el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA; y, la Entidad contratante realizará las retenciones que legalmente correspondan.

#### **Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO**

6.01.-El precio pactado, se pagará al Contratista mediante planillas mensuales de avance del servicio, previo informe del Coordinador de cada uno de los Centro y aprobación del Administrador del Contrato sobre el cumplimiento del servicio previsto en el cronograma de trabajo. El valor mensual será el que resulte de dividir el monto total del contrato para el número de meses del mismo. En el presente contrato no se estipula la entrega de anticipo alguno.



En caso de incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, esto se reflejará en el pago mensual, en vista de que dicho pago se lo realizará por las cantidades de trabajo ejecutado.

En forma previa al pago, se deberá contar con los siguientes documentos habilitantes:

1. Informe del contratista que incluya:
  - Solicitud de pago por parte del contratista
  - Informe de servicios ejecutados
  - Nómina de todo el personal que emplee para la ejecución del contrato
  - Roles de pago firmado por cada empleado
  - Comprobante de pago de obligaciones con el IESS
  - Acta de entrega recepción de productos e insumos utilizados en los Centros y/o Proyectos de la Fundación, en los que se ha proporcionado el servicio
2. Factura Original sin tachones ni enmendaduras
3. Certificado bancario con indicación de la cuenta activa y contrato (única vez previo al primer pago).

**6.02- PAGOS INDEBIDOS.-**La Contratante se reserva el derecho de reclamar al Contratista, en cualquier tiempo, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón se hubiere producido, obligándose el Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo le llegare a plantear la Entidad Contratante, reconociendo los intereses correspondientes, desde la fecha en que se efectuó el pago indebido. Caso contrario, la Entidad contratante podrá realizar retenciones de los valores que la Contratista tenga a su favor.

#### **Cláusula Séptima.- GARANTÍAS**

**7.01.- DE FIEL CUMPLIMIENTO.-** El CONTRATISTA, antes de firmar el contrato, para seguridad de su cumplimiento y para responder de las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato, rendirá a favor de la Fundación Patronato una garantía equivalente al (5%) cinco por ciento del valor total del mismo de conformidad con lo estipulado en el Art. 74 de la LOSNCP.

**7.02.- Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento:** La garantía de fiel cumplimiento podrá ser ejecutada por la Contratante en los siguientes casos:

1. Cuando la Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la Contratista;
2. Si la Contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento;

#### **Cláusula Octava.- PLAZO**

**8.01.-**El plazo de vigencia del presente contrato es de doce(12) meses calendario, contados a partir de la firma del contrato.



## **Cláusula Novena.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**9.01.** El servicio se prestará de acuerdo a las necesidades y horarios que establezca la entidad Contratante, en los Centros y/o Proyectos de la Fundación Patronato ubicados en las siguientes direcciones:

| <b>CENTRO Y/O PROYECTO</b> | <b>DIRECCIÓN</b>                                                      |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| CASA DE LA NIÑEZ 2         | 6TA TRANSVERSAL N11-129 Y BENJAMÍN CARRIÓN-SECTOR LA ARMENIA          |
| HOGAR DE VIDA 1            | AV. JAIME ROLDOS AGUILERA N4-201-SECTOR CONOCOTO                      |
| HOGAR DE VIDA 2            | SUCRE Y DE LOS MILAGROS-SECTOR LA MARÍN                               |
| CASA DE LA NIÑEZ 1         | CHIMBORAZO 862 Y ROCAFUERTE- SECTOR SAN ROQUE                         |
| CEAM CENTRO                | LOJA Y GARCÍA MORENO-SECTOR 24 DE MAYO                                |
| CEAM NORTE                 | CALLE TILA MARÍA – VÍA CALDERÓN                                       |
| HOGAR DE PAZ               | CALLE HERMANO MIGUEL SECTOR EL TEJAR                                  |
| CMDJ – QUITUMBE            | AV. LA ECUATORIANA Y ANTONIO MON VELARDE                              |
| HOGAR DE PAZ               | FINAL DE LA CALLE HNO. MIGUEL, JUNTO A LA UNIDAD DE POLICÍA DEL TEJAR |
| CASA DEL RESPIRO           | HERMANOS PAZMIÑO Y SAA SECTOR LA ALAMEDA                              |
| GUAGUA QUINDE              | COLON Y JUAN LEÓN MERA- SECTOR LA MARISCAL                            |

## **Cláusula Décima.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

**10.01.-**La CONTRATANTE prorrogará el plazo total, sólo en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la CONTRATANTE. La CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas;

**10.02.-** Las prórrogas de plazo serán autorizadas por el Administrador del Contrato.

## **Cláusula Décima Primera.- MULTAS**

**11.01.-**El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en los pliegos y en el presente instrumento para la prestación del servicio por parte del Contratista, será sancionada con la imposición de una multa diaria equivalente al dos punto cinco (2,5) por mil del valor de la mensualidad que corresponda, sin perjuicio de la obligación del Contratista de subsanar la falta o irregularidad en el plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación por parte del Administrador del Contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo previsto en el artículo 30 de la Codificación del Código



Civil, calificado por la Fundación Patronato como tal, o por causas imputables a la entidad Contratante.

No obstante, en caso de reincidencia de cualquier falta o caso de faltas que ocasionaren daños o perjuicio grave a la Entidad, será causal de terminación unilateral del contrato.

**11.02.-** Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente a cada mes. La Fundación Patronato Municipal San José queda autorizada por el Contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponda recibir al mismo, sin requisito o trámite previo alguno.

**11.03.-** Si el monto total de las multas llegase a superar el 5% del valor total del contrato, la Contratante dará por terminado anticipada y unilateralmente el mismo, según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Las multas causadas no serán devueltas por ningún concepto al Contratista.

#### **Cláusula Décima Segunda.- CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

**12.01.-** El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato.

**12.02.-** El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

#### **Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**13.01.-** A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en los documentos precontractuales, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**13.02.-** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

**13.03.-** El CONTRATISTA se compromete a proveer todos los equipos, herramientas, insumos y mano de obra necesarios para ejecutar el servicio materia del presente contrato, a entera satisfacción de la Contratante, de acuerdo con los pliegos y documentos precontractuales.

#### **Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**14.01.-** Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en las condiciones específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato:

- Designar al Administrador del contrato.



- Garantizar al Contratista el pago por la prestación del servicio requerido.
- Proporcionar oportunamente las facilidades necesarias para la ejecución del servicio contratado, en tales condiciones que la contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal del mismo.
- De ser el caso, dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato.
- Notificar al Contratista en forma fundamentada, de las novedades encontradas en el servicio.
- Las demás previstas en este instrumento y en los pliegos del proceso de contratación.

#### **Cláusula Décima Quinta.- RECEPCIÓN DE TRABAJOS**

**15.01.-** La recepción final del servicio se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta por parte del CONTRATISTA y los integrantes de la Comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

#### **Cláusula Décima Sexta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

**16.01** De conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la LOSNCP y artículo 121 del Reglamento General a la LOSNCP, la Máxima Autoridad de la Fundación Patronato designa de manera expresa como Administradora del Contrato, a ..... de la entidad, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

#### **Cláusula Décima Séptima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**17.01.-** El Contrato termina:

1. Por cumplimiento del plazo;
2. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
4. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA.
5. Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, de las siguientes causales:
  - 4.1. Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.



4.2. Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

6. Por muerte del Contratista y/o disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

7. Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

#### **Cláusula Décima Octava.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**18.01.** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y/o en el Centro de Arbitraje designado por la Contratante.

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

**18.02.-** En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

**18.02.01.- Mediación.-** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

#### **18.02.02.- Arbitraje**

- El arbitraje será en Derecho;
- Las partes se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito;
- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del Reglamento del citado Centro de Arbitraje;
- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito;



- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro;
- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;
- La sede del arbitraje es la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano;
- El idioma del arbitraje será el Castellano;
- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 60 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s);
- Los honorarios de los árbitros serán pagados en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50%) por la Contratante; y cincuenta por ciento (50%) por el Contratista.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

**18.03.-** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana, en especial la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y todas las Resoluciones emitidas por INCOP para estos efectos. Del mismo modo y conforme lo prescrito en el segundo inciso del artículo 112 del Reglamento General de la LOSNCP, supletoriamente, por las disposiciones de la Codificación del Código Civil en lo que sean aplicables.

La CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si la CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía otorgada.

#### **Cláusula Décima Novena.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN**

**19.01.-** El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

#### **Cláusula Vigésima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**20.01.-** La Contratante en sus relaciones con el Contratista estará representada por la Administradora del contrato, sin perjuicio de las atribuciones que la máxima autoridad de la Entidad tiene, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos internos.

**20.02.-** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán por escrito. Las comunicaciones entre la Administradora del contrato y la Contratista se harán a través de informes o documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

**20.03.-** El Contratista, al ser el único responsable frente a terceros por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad contratante deba hacerlo por ningún concepto.



### **Cláusula Vigésima Primera- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**21.01.-** La CONTRATANTE efectuara al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a los artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465 de 30 de noviembre de 2001.

### **Cláusula Vigésima Segunda.- DECLARACIÓN**

**22.01.-**El CONTRATISTA declara bajo juramento, que no se halla incurso en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 110 y 111 de su Reglamento General, ni los previstos en la Resolución INCOP N° 037.2009.

### **Cláusula Vigésima Tercera.- DOMICILIO**

**23.01.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**23.02.-** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

### **FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

DIRECCIÓN EJECUTIVA  
Chile OE6-48 entre Benalcázar y Cuenca  
Telefax: 2283915 / 2283916 / 2289819/099446738  
[wfloresherrera@hotmail.com](mailto:wfloresherrera@hotmail.com)  
Quito-Ecuador

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
Chile OE6-48 entre Benalcázar y Cuenca  
Telefax: 2283915 / 2283916 / 2289819/099446738  
[samadina@gmail.com](mailto:samadina@gmail.com)  
[diannesa55@hotmail.com](mailto:diannesa55@hotmail.com)  
Quito-Ecuador

### **CONTRATISTA:**

(Iguales datos)

### **Cláusula Vigésima Cuarta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**24.01.-**Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.





Para constancia las partes firman este contrato en unidad de acto en cuatro ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los...días del mes de... de 2011.

---

**Dr. Wilson Flores Herrera**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

---

XXXXXXXXXXXXX  
**CONTRATISTA**



## FORMULARIO 1

Para: Asociación de personas naturales o jurídicas (Micro o Pequeños empresarios)

### ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la **FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**, luego de examinar los Pliegos, al presentar esta Oferta en representación de la compañía....., (**Asociación de personas naturales o jurídicas (Micro o Pequeños empresarios)**); libre y voluntariamente declaramos que:

- a) Las personas interesadas en esta Oferta como principales están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta Oferta ni en la Contrato que de ella pudiera derivarse. Declaramos, también, que la Oferta la hacemos en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en esta convocatoria y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
- b) Aceptamos la forma de pago y presupuesto establecido en los pliegos del presente proceso de contratación.
- c) Conocemos y aceptamos que la **FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ** se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses locales e institucionales.
- d) Nos sometemos a las exigencias y demás condiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y los Pliegos, en caso de ser adjudicatario.
- e) Garantizamos la veracidad y exactitud de la información, y las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y otros anexos, al tiempo que autorizamos a la **FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ** a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del Oferente.
- f) Declaramos bajo juramento que nos comprometemos expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y aceptamos que en caso de violar este compromiso, estaremos dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, de por terminado en forma inmediata el contrato, que suscribimos como resultado de esta invitación a ofertar y nos allanamos a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.
- g) Así mismo declaramos bajo juramento que, no estamos incurso en las inhabilidades para contratar mencionadas en la LOSNCP.
- h) En caso de ser adjudicados el contrato, suscribiremos el Contrato y en caso de negarse a suscribirlo, se le declarará como adjudicatario fallido, y se le aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
- i) Los miembros de .....son **exclusivamente Asociación de Micro o Pequeños Artesanos**, de conformidad con la definición estipulada en el numeral 3.3. PARTICIPANTES de los Pliegos, respetando principios de comercio justo, y los productos y servicios que comercializamos son de **origen nacional**. Para constancia



adjunto listado con nombres, lugar, cantidad ofertada por los pequeños productores.

- j) De igual manera aceptamos y nos comprometemos a proveer **LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS Y/O PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

Fecha: \_\_\_\_\_

Atentamente,

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

CC: \_\_\_\_\_



**Formulario No. 2**

FI-FPMSJ-002-2011

**DATOS GENERALES DEL OFERENTE:**

Nombre del Oferente:

Dirección para Correspondencia:

Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Cédula de ciudadanía del representante legal:

R.U.C:

Servicio que ofrece:

Lugar y Fecha:

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

CARGO: \_\_\_\_\_

CEDULA DE CIUDADANÍA: \_\_\_\_\_



**FERIA INCLUSIVA DE SERVICIOS**  
**FI-FPMSJ-002-2011**

**Formulario No. 3**

**COMPONENTES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS**

Nombre del Oferente:

El oferente deberá detallar el nombre de todos los Centros y/o Proyectos que esta ofertando y llenar para cada uno de ellos, una tabla de los componentes de los servicios, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados.

| Centros y/o Proyectos | Actividades y Especificaciones | Personal | Presupuesto |
|-----------------------|--------------------------------|----------|-------------|
|                       |                                |          |             |
|                       |                                |          |             |
|                       |                                |          |             |
|                       |                                |          |             |
|                       |                                |          |             |
|                       |                                |          |             |
|                       |                                |          |             |
|                       |                                |          |             |
|                       |                                |          |             |
|                       |                                |          | TOTAL:      |

(FECHA Y LUGAR)

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

CARGO: \_\_\_\_\_

CEDULA DE CIUDADANÍA: \_\_\_\_\_



**Formulario No. 4**

FI-FPMSJ-002-2011

**CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Nombre del Oferente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada para la **CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL MECANISMO DE FERIAS INCLUSIVAS PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS Y/O PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**, luego de examinar los Pliegos, al presentar esta Oferta por los que representa, libre y voluntariamente declaro bajo juramento que:

1. Conozco las condiciones del servicio y he estudiado las especificaciones técnicas, como consta por escrito en el texto de esta carta, y me hallo satisfecha(o) del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncio a cualquier reclamo posterior.
2. Conozco las características y especificaciones de los servicios a proveer.
3. Los servicios ofertados cumplen todos los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos.

(FECHA Y LUGAR)

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN  
(según el caso)

CARGO: \_\_\_\_\_

CEDULA DE CIUDADANÍA: \_\_\_\_\_



**Formulario No. 5**

FI-FPMSJ-002-2011

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INCOP No.047-11**  
**(Sustitutiva de la Resolución INCOP No. 037-09)**

1. FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTICIPE(S) MAYORITARIO(S) DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE (en el caso de que ésta no cotice sus acciones y participaciones en bolsas de valores nacionales o extranjeras).

**(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la Oferta Técnica en el caso de ser persona jurídica)**

NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_  
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: \_\_\_\_\_  
CÓDIGO DEL PROCESO: \_\_\_\_\_

(Lugar y Fecha)

Señor

.....  
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de ..... declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- 1.- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación.
- 2.- Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- 3.- Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:
  - 3.1. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-;
  - 3.2. Descalifique a mi representada como oferente; o,
  - 3.3. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNC, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.
  - 3.4. Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.
- 4.- Acepto que en caso de que el accionista, participe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.
- 5.- Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.



Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.

- TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**
- Compañía Anónima
  - Compañía de Responsabilidad Limitada
  - Compañía Mixta
  - Compañía en Nombre Colectivo
  - Compañía en Comandita Simple
  - Sociedad Civil
  - Corporación
  - Fundación
  - Asociación o consorcio
  - Otra

| NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S) | NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURÍDICA | DOMICILIO FISCAL |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|                                                                            |                                                                                                         |                                                                                  |                  |
|                                                                            |                                                                                                         |                                                                                  |                  |

**NOTA:** Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

| NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S) | NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURÍDICA | DOMICILIO FISCAL |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|                                                             |                                                                                                         |                                                                                  |                  |
|                                                             |                                                                                                         |                                                                                  |                  |

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO: \_\_\_\_\_

CEDULA DE CIUDADANÍA: \_\_\_\_\_





**FORMULARIO No. 6**

**FERIA INCLUSIVA  
FI-FPMSJ-002-2011**

**“PROVISIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS Y/O  
PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ”**

**ACREDITO CONDICIÓN DE PERSONAS NATURAL O JURÍDICAS (MICRO O  
PEQUEÑOS EMPRESARIOS)**

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la **FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**, luego de examinar los Pliegos, al presentar esta Oferta por los derechos que represento de ....., en mi calidad de representante legal, libre y voluntariamente declaro que:

Los miembros de ..... son exclusivamente Micro o Pequeños empresarios, de conformidad con la definición estipulada en el numeral 3.3. PARTICIPANTES de los Pliegos, es decir que en calidad de dueños o arrendatarios producen un máximo de..... cada uno de ellos.

Para constancia adjunto listado con nombres, lugar, área aproximada y cantidad estimada ofertada por dichos pequeños empresarios.

Fecha: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Representante Legal del Oferente  
Nombre y firma de responsabilidad  
Cargo  
Cédula de ciudadanía  
Dirección domiciliaria para notificaciones



**FORMULARIO No. 7**

**FERIA INCLUSIVA**

FI-FPMSJ-002-2011

**“PROVISIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS Y/O PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ”**

**CERTIFICADO DE VISITA TÉCNICA**

Por medio de la presente certifico que:

El señor.....(según corresponda, PERSONA NATURAL O JURÍDICA MICRO O PEQUEÑA ORGANIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO) visitó e inspeccionó las Instalaciones de los Centros y/o Proyectos de la Fundación Patronato Municipal San José, en las cuales se procederá a prestar el servicio complementario de limpieza, por lo cual, conoce: la ubicación de las instalaciones, servicios que brindan, población que atienden, etc., variables que deberán ser consideradas en la elaboración de la propuesta técnica.

Quito, DM, a.... de..... de 2011.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE FUNCIONARIO RESPONSABLE  
FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL  
SAN JOSÉ

Nota: El presente formulario será conferido por la Contratante, toda vez que el oferente haya realizado dicha visita.